



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA LA PAZ



DESCRIPCION DE CONTRATOS REALIZADOS EN EL MES DE AGOSTO AÑO 2020

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	MONTO DEL CONTRATO	TOTAL PAGADO	PENDIENTE DE PAGO
3	Emilio Amaya Calix	Cancelacion de contrato por servicio de transporte de 8 viajes de material selecto, desde la balastrea hasta puntos criticos de la carretera del B° el centro Santa Ana, La paz	3 de agosto de 2020	13 de agosto 2020	L.5,000.00	L.5,000.00	L.-----
4	Jocsan Otoniel Mendoza Mendoza	Cancelacion de contrato por servicio de transporte de 11 viajes de material selecto, desde la balastrea hasta puntos criticos de la carretera del B° el centro Santa Ana, La paz	3 de agosto de 2020	13 de agosto 2020	L.7,000.00	L.7,000.00	L.-----
5	Lucio Erivan Mendoza Argueta	Cancelacion de contrato por servicio de transporte de 16 viajes de material selecto, desde la balastrea hasta puntos criticos de la carretera del B° el centro Santa Ana, La paz	3 de agosto de 2020	13 de agosto 2020	L.15,000.00	L.15,000.00	L.-----


Juan Alberto Chicas
Tecnico Municipal de Proyectos





República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Santa Ana

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE

LOS SUSCRITOS: **German Francisco Mendoza Argueta**, Mayor de edad, Casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz. Con Identidad N°1215-1975-00062, actuando en condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante **acta especial punto único** del 17 de diciembre del año 2017, que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se llama **LA MUNICIPALIDAD** y y la señor: **Emilio Amaya Calix**, mayor de edad, soltero, y vecino del Municipio Santa Ana, Departamento de La Paz, con identidad N° 1208-1974-00225 para efectos del presente, se llamará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **Contrato** para la ejecución de la obra que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Municipalidad manifiesta que, se cancelara la cantidad de **L. 5, 000.00**, por servicio de trasporte por realización de 08 viajes de material selecto para puntos críticos de la carretera en barrio el centro Santa Ana, Municipio de Santa Ana, La Paz, por lo tanto, se le cancelara a **Emilio Amaya Calix**

SEGUNDA: Valor del contrato **L. 5, 000.00 (Cinco mil lempiras)** por el servicio de transporte.

TERCERA: El Contratista: Se compromete a trasladar el material, objeto de este contrato dentro plazo de 10 días calendarios contados a partir de la fecha en la que reciba la orden de inicio, Fecha de inicio 03 de agosto año 2020, fecha de finalización del contrato 13 de agosto año 2020.

CUARTA Forma de pago: la Municipalidad ejecutara los pagos de la siguiente forma:
Se realizará un solo pago que corresponde al 100% del valor del contrato, por acuerdos establecidos entre el contratante y el contratado.

QUINTA: El contratista manifiesta que del producto de la ejecución del proyecto obtendrá una utilidad de **Mil quinientos lempiras (1, 500.00)**, valor que será calculado sobre el monto total del contrato, por su parte la municipalidad está en la obligación de retener el 12.5% del impuesto sobre la renta calculado sobre el valor de la utilidad que equivale a **Ciento ochenta y siete lempiras con 50/100 (187.50)** valor que será entregado al Servicio de Administración de Rentas SAR.

SEXTA: Condiciones Generales: El contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a lo siguiente: a) Reportar inmediatamente, sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra, objeto de este contrato; b) Controlar el personal que trabajara en el proyecto, en la medida que sea posible, de la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo, c) Utilizar los recursos única



y exclusivamente para el propósito indicado en la cláusula primera y segunda del presente contrato, d) Efectuar los cobros que tenga a través de la fecha de acta de recepción provisional, en caso contrario y de no haber ningún inconveniente con respecto a la obra, se procederá de oficio cierre del proyecto, sin responsabilidad alguna por parte de La Municipalidad.

SÉPTIMA: Maquinaria, Equipo: El contratista deberá contar con la maquinaria y equipo necesario, para ejecución eficiente del proyecto a realizar.

OCTAVA: Responsabilidad laboral civil: El contratista será el único responsable, del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal, para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaran durante y después de la construcción de obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a La Municipalidad, en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

NOVENA: Informes, Seguimientos y Supervisión: La unidad de supervisión de la Municipalidad verificara el avance físico de la obra, de conformidad con el contrato; revisara y aprobara las solicitudes, según el avance de la obra. **La Municipalidad** supervisara y evaluara directamente el cumplimiento de los términos relacionados con este contrato. La no supervisión por parte de La Municipalidad no libera de la responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente contrato.

DECIMA: Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolverse de forma amigable, se someterán a la jurisdicción de las Autoridades Competentes

Las partes aceptan y quedan obligadas a cumplir estrictamente con todas las estipulaciones contenidas en este contrato, en fe de lo cual y para constancia

Firmamos el presente contrato en el municipio de Santa Ana, Departamento de La Paz a los 03 días del mes de agosto del año 2020.




German Francisco Mendoza Argueta
Alcalde Municipal


Emilio Amaya Calix
Contratista



ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

Proyecto u otros: Mantenimiento de carretera

Dirección: Barrio el Centro, Santa Ana, Municipio de Santa Ana, Departamento, La Paz

Fondos: Municipales provenientes de transferencia.

Municipalidad de: Santa Ana, Departamento La Paz.

Sr.) **Emilio Amaya Calix.**

Estimado Señor (a) **Emilio Amaya Calix.** En mi condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Sana Ana, La Paz y, en cumplimiento a la ley de contratación del estado de Honduras, me permito comunicarle que se ha fijado como Orden de Inicio del proyecto antes mencionado para el día 03 de agosto de 2020 como fecha de Inicio para la ejecución del proyecto.

En virtud que la duración del proyecto es de 10 días calendarios, la fecha de finalización será el día 13 de agosto de 2020

Santa Ana, La Paz, a los 03 días del mes de agosto del año 2020

Atentamente.



German Francisco Mendoza Argueta
Alcalde Municipal

Emilio Amaya Calix
Contratista

Juan Alberto Chicás Martínez
Técnico Municipal de Proyectos



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Santa Ana

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE

LOS SUSCRITOS: **German Francisco Mendoza Argueta**, Mayor de edad, Casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz. Con Identidad N°1215-1975-00062, actuando en condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante **acta especial punto único** del 17 de diciembre del año 2017, que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se llama **LA MUNICIPALIDAD** y y la señor: **Jocsan Otoniel Mendoza Mendoza**, mayor de edad, soltero, y vecino del Municipio Santa Ana, Departamento de La Paz , con identidad N° 1215-1996-00068 para efectos del presente, se llamará **EI CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **Contrato** para la ejecución de la obra que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Municipalidad manifiesta que, se cancelara la cantidad de **L. 7, 000.00**, por servicio de transporte por realización de 11 viajes de material selecto para puntos críticos de la carretera en barrio el centro Santa Ana, Municipio de Santa Ana, La Paz, por lo tanto, se le cancelara a **Jocsan Otoniel Mendoza Mendoza**

SEGUNDA: Valor del contrato **L. 7, 000.00 (Siete mil lempiras)** por el servicio de transporte.

TERCERA: El Contratista: Se compromete a trasladar el material, objeto de este contrato dentro plazo de 10 días calendarios contados a partir de la fecha en la que reciba la orden de inicio, Fecha de inicio 03 de agosto año 2020, fecha de finalización del contrato 13 de agosto año 2020.

CUARTA Forma de pago: la Municipalidad ejecutara los pagos de la siguiente forma:
Se realizará un solo pago que corresponde al 100% del valor del contrato, por acuerdos establecidos entre el contratante y el contratado.

QUINTA: El contratista manifiesta que del producto de la ejecución del proyecto obtendrá una utilidad de **Dos mil cien lempiras (2, 100.00)**, valor que será calculado sobre el monto total del contrato, por su parte la municipalidad está en la obligación de retener el 12.5% del impuesto sobre la renta calculado sobre el valor de la utilidad que equivale a **Doscientos sesenta y dos lempiras con 50/100 (262.50)** valor que será entregado al Servicio de Administración de Rentas SAR.

SEXTA: Condiciones Generales: El contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a lo siguiente: a) Reportar inmediatamente, sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra, objeto de este contrato; b) Controlar el personal que trabajara en el proyecto, en la medida que sea posible, de la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo, c) Utilizar los recursos única



y exclusivamente para el propósito indicado en la cláusula primera y segunda del presente contrato, d) Efectuar los cobros que tenga a través de la fecha de acta de recepción provisional, en caso contrario y de no haber ningún inconveniente con respecto a la obra, se procederá de oficio cierre del proyecto, sin responsabilidad alguna por parte de La Municipalidad.

SÉPTIMA: Maquinaria, Equipo: El contratista deberá contar con la maquinaria y equipo necesario, para ejecución eficiente del proyecto a realizar.

OCTAVA: Responsabilidad laboral civil: El contratista será el único responsable, del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal, para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaran durante y después de la construcción de obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a La Municipalidad, en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

NOVENA: Informes, Seguimientos y Supervisión: La unidad de supervisión de la Municipalidad verificara el avance físico de la obra, de conformidad con el contrato; revisara y aprobara las solicitudes, según el avance de la obra. **La Municipalidad** supervisara y evaluara directamente el cumplimiento de los términos relacionados con este contrato. La no supervisión por parte de La Municipalidad no libera de la responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente contrato.

DECIMA: Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolverse de forma amigable, se someterán a la jurisdicción de las Autoridades Competentes

Las partes aceptan y quedan obligadas a cumplir estrictamente con todas las estipulaciones contenidas en este contrato, en fe de lo cual y para constancia

Firmamos el presente contrato en el municipio de Santa Ana, Departamento de La Paz a los 03 días del mes de agosto del año 2020.




German Francisco Mendoza Argueta
Alcalde Municipal


Jocsan Otoniel Mendoza Mendoza
Contratista



ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

Proyecto u otros: Mantenimiento de carretera

Dirección: Barrio el Centro, Santa Ana, Municipio de Santa Ana, Departamento, La Paz

Fondos: Municipales provenientes de transferencia.

Municipalidad de: Santa Ana, Departamento La Paz.

Sr.) **Jocsan Otoniel Mendoza Mendoza.**

Estimado Señor (a) **Jocsan Otoniel Mendoza Mendoza.** En mi condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Santa Ana, La Paz y, en cumplimiento a la ley de contratación del estado de Honduras, me permito comunicarle que se ha fijado como Orden de Inicio del proyecto antes mencionado para el día 03 de agosto de 2020 como fecha de Inicio para la ejecución del proyecto.

En virtud que la duración del proyecto es de 10 días calendarios, la fecha de finalización será el día 13 de agosto de 2020

Santa Ana, La Paz, a los 03 días del mes de agosto del año 2020

Atentamente.



German Francisco Mendoza Argueta
Alcalde Municipal

Jocsan Otoniel Mendoza Mendoza
Contratista



Juan Alberto Chicas Martínez
Técnico Municipal de Proyectos



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Santa Ana

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE

LOS SUSCRITOS: **German Francisco Mendoza Argueta**, Mayor de edad, Casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz. Con Identidad N°1215-1975-00062, actuando en condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante **acta especial punto único** del 17 de diciembre del año 2017, que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se llama **LA MUNICIPALIDAD** y y la señor: **Lucio Erivan Mendoza Argueta**, mayor de edad, casado, y vecino del Municipio Santa Ana, Departamento de La Paz , con identidad N° 1215-1968-00062 para efectos del presente, se llamará **El CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **Contrato** para la ejecución de la obra que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Municipalidad manifiesta que, se cancelara la cantidad de **L. 15, 000.00**, por servicio de transporte por realización de 16 viajes de material selecto para puntos críticos de la carretera en barrio el centro Santa Ana, Municipio de Santa Ana, La Paz, por lo tanto, se le cancelara al **Lucio Eriván Mendoza Argueta**.

SEGUNDA: Valor del contrato **L. 15, 000.00 (Quince mil lempiras)** por el servicio de transporte.

TERCERA: El Contratista: Se compromete a trasladar el material, objeto de este contrato dentro plazo de 10 días calendarios contados a partir de la fecha en la que reciba la orden de inicio, Fecha de inicio 03 de agosto año 2020, fecha de finalización del contrato 13 de agosto año 2020.

CUARTA Forma de pago: la Municipalidad ejecutara los pagos de la siguiente forma:
Se realizará un solo pago que corresponde al 100% del valor del contrato, por acuerdos establecidos entre el contratante y el contratado.

QUINTA: El contratista manifiesta que del producto de la ejecución del proyecto obtendrá una utilidad de **Cuatro mil quinientos lempiras (4, 500.00)**, valor que será calculado sobre el monto total del contrato, por su parte la municipalidad está en la obligación de retener el 12.5% del impuesto sobre la renta calculado sobre el valor de la utilidad que equivale a **Quinientos sesenta y dos lempiras con 50/100 (562.50)** valor que será entregado al Servicio de Administración de Rentas SAR.

SEXTA: Condiciones Generales: El contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a lo siguiente: a) Reportar inmediatamente, sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra, objeto de este contrato; b) Controlar el personal que trabajara en el proyecto, en la medida que sea posible, de la comunidad o comunidades cercanas a la



ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo, c) Utilizar los recursos única y exclusivamente para el propósito indicado en la cláusula primera y segunda del presente contrato, d) Efectuar los cobros que tenga a través de la fecha de acta de recepción provisional, en caso contrario y de no haber ningún inconveniente con respecto a la obra, se procederá de oficio cierre del proyecto, sin responsabilidad alguna por parte de La Municipalidad.

SÉPTIMA: Maquinaria, Equipo: El contratista deberá contar con la maquinaria y equipo necesario, para ejecución eficiente del proyecto a realizar.

OCTAVA: Responsabilidad laboral civil: El contratista será el único responsable, del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal, para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaran durante y después de la construcción de obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a La Municipalidad, en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

NOVENA: Informes, Seguimientos y Supervisión: La unidad de supervisión de la Municipalidad verificara el avance físico de la obra, de conformidad con el contrato; revisara y aprobara las solicitudes, según el avance de la obra. **La Municipalidad** supervisara y evaluara directamente el cumplimiento de los términos relacionados con este contrato. La no supervisión por parte de La Municipalidad no libera de la responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente contrato.

DECIMA: Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolverse de forma amigable, se someterán a la jurisdicción de las Autoridades Competentes

Las partes aceptan y quedan obligadas a cumplir estrictamente con todas las estipulaciones contenidas en este contrato, en fe de lo cual y para constancia

Firmamos el presente contrato en el municipio de Santa Ana, Departamento de La Paz a los 03 días del mes de agosto del año 2020.



German Francisco Mendoza Argueta
Alcalde Municipal


Lucio Eriván Mendoza Argueta
Contratista



ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

Proyecto u otros: Mantenimiento de carretera

Dirección: Barrio el Centro, Santa Ana, Municipio de Santa Ana, Departamento, La Paz

Fondos: Municipales provenientes de transferencia.

Municipalidad de: Santa Ana, Departamento La Paz.

Sr.) Lucio Eriván Mendoza Argueta.

Estimado Señor (a) **Lucio Eriván Mendoza Argueta.** En mi condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Santa Ana, La Paz y, en cumplimiento a la ley de contratación del estado de Honduras, me permito comunicarle que se ha fijado como Orden de Inicio del proyecto antes mencionado para el día 03 de agosto de 2020 como fecha de Inicio para la ejecución del proyecto.

En virtud que la duración del proyecto es de 10 días calendarios, la fecha de finalización será el día 13 de agosto de 2020

Santa Ana, La Paz, a los 03 días del mes de agosto del año 2020
Atentamente.



Germán Francisco Mendoza Argueta
Alcalde Municipal

Lucio Eriván Mendoza Argueta.
Contratista

Juan Alberto Chicas Martínez
Técnico Municipal de Proyectos